



RESOLUCIÓN EXÉNTA N° 6848 /.

IQUIQUE, 27 OCT. 2020

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art. 8 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N° 42 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 1222/2018 y su modificación Resolución Exenta N° 24/2020 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Resolución Exenta N°124/2020 del Ministerio de Salud que distribuye los recursos del citado Programa, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°1913/2020 del SSI que aprueba e convenio entre la I. Municipalidad de Iquique y S. Salud Iquique; Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por Resolución Exenta N°1222 de 14 de diciembre de 2018, **su modificación** Resolución Exenta N°24 del 14 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, se aprobó el **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSICAL" 2020.**

2.- Que, por Resolución Exenta N°124 del 06 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, se aprobó los recursos que financian el **PROGRAMA.**

3.- Que por Resolución Exenta N°1913 del 29 de abril de 2020 del Servicio de Salud Iquique, se aprueba convenio entre el Servicio de Salud de Iquique y la I. Municipalidad de Iquique, **"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSICAL" 2020.**

4.- Que debido a readecuaciones necesarias para la buena ejecución del recurso financiero, es necesario modificaciones al convenio original.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el Addendum del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", comuna de Iquique, de fecha 24 de agosto 2020, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Iquique, que a continuación se transcribe:

**ADDENDUM**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"**  
**ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

En Iquique a 24 de agosto 2020, entre el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3, con domicilio en calle Aníbal Pinto N°815 de la ciudad de Iquique, representado por su Director JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER chileno, Cédula Nacional de Identidad N°9.381.231-K, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el "SERVICIO" por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, persona jurídica de derecho público, RUT 69.010.300-1, representada por su Alcalde Don MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.815.905-5, ambos domiciliados en Serrano N°134 de la ciudad y comuna de Iquique, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 19 de marzo de 2020, las partes comparecientes firmaron el **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES** entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE** y la **MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, aprobado por Resolución Exenta N° 1913 del 29 de abril de 2020 del Servicio de Salud de Iquique.

**SEGUNDA:** Por este acto e instrumento las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio ya individualizado quedando del siguiente tenor:

**A) DONDE DICE:**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$157.719.442 (ciento cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2020	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 46.690.231	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
	\$ 46.672.689	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas/semana por 12 meses en cada centro de salud)	
	\$ 18.012.386	Contratación de Fonoaudióloga (debe haber al menos 1 de 44 horas/semana por 12 meses) *Horas extras y/o contratación de fonoaudióloga	
Recurso Humano del "PROGRAMA" HORAS EXTRA ORDINARIAS	\$ 30.016.515	Horas extras para VDI (dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor ; incluye gastos de movilización)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva
	\$ 3.000.000	Horas extras para profesional enfermeras para reevaluación de usuarios con déficit del DSM, mediante pautas EEDP y TEPSI; y/o control de salud niño/a sano/a.	
	\$ 1.271.530	• Técnico Paramédico o Administrativo de rescate (inasistentes a sesiones de talleres NEP y/o control de salud niño/a sano/a y/o control del binomio con matrona)	
Talleres Gestantes: Insumos- materiales- equipamiento	\$ 2.472.000	***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres de Gestantes	

Talleres NEP: Horas Extras Insumos- materiales- equipamiento	\$ 4.972.428	*Horas extras para facilitadores. Debe haber al menos 1 taller NEP por cada centro de salud de la comuna (incluido CECOSF) en extensión horaria. • Horas protegidas para entrevista a padres y/o cuidadores para ingreso a taller y preparación de sesiones.	especificación técnica y valor.
	\$ 4.311.663	*Horas Extras para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria. ***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres NEP.	
Insumos para Clínicas de Lactancia Materna	\$ 300.000	***compra de materiales/insumos y/o equipamiento para clínicas de lactancia materna.	
		ó ***compra de materiales/insumos y/o equipamiento para implementación de espacios en sala de espera para lactancia materna. Ejemplo: sillón cómodo y biombo.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 157.719.442</b>	
***Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.			
Extensión Horaria: Después de terminada la jornada laboral contratada, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)			

**B) DEBE DECIR:**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$157.719.442 (ciento cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO		VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 46.690.231	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
	\$ 46.672.689	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas/semana por 12 meses en cada centro de salud)	
	\$ 18.012.386	Contratación de Fonoaudióloga (debe haber al menos 1 de 44 horas/semana por 12 meses) Contratación fonoaudióloga de agosto a diciembre 44 horas semanales	
Recurso Humano "PROGRAMA" APOYO PANDEMIA	\$ 36.760.045	A partir del mes de agosto:  1. Contratación y/o horas extras de profesionales matronas y enfermeras para dar a cumplimiento con las prestaciones de atención primaria dirigidas a Gestantes y Niños/as menores de 9 años,  2. Contratación y/o horas extras de chofer, arrendamiento de vehículos, compra de bencina,	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se

		<p>para apoyar las acciones domiciliarias dirigidas a Gestantes y Niños/as menores de 9 años.</p> <p>La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl</p>	<p>especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.</p>
<p><b>Talleres NEP: Horas Extras Insumos- materiales- equipamiento</b></p>	<p>\$ 4.972.428</p>	<p>A partir del mes de agosto:</p> <p>1. Destinar <u>horas extras</u> a funcionarias/os facilitadores según programación de cada CESFAM de la comuna de Iquique.</p> <p>2. <u>Materiales- insumos- equipamiento</u>: Asegurar lo necesario para realizar Talleres NEP remotos pudiendo obtener equipos telefónicos, planes, contratación de minutos, chips, bandas anchas, carga de bandas anchas, notebook, etc.</p> <p>La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl</p>	
<p><b>Insumos para Clínicas de Lactancia Materna</b></p>	<p>\$ 4.611.663</p>	<p>A partir del mes de agosto:</p> <p>1. Destinar horas extras a funcionarias/os que realizan clínicas de lactancia materna, asegurando la atención inmediata de usuarias COVID + en procesos de lactancia.</p> <p>2. <u>Materiales- insumos- equipamiento</u>: Asegurar lo necesario para realizar Clínicas de Lactancia Materna presencial: sondas de relactación, material didáctico de educación, etc.</p> <p>3. Asegurar lo necesario para realizar Clínicas de Lactancia Materna en forma remota, pudiendo obtener equipos telefónicos, planes, contratación de minutos, chips, bandas anchas, carga de bandas anchas, notebook, etc.</p> <p>4. Implementación de una sala de espera en CESFAM para lactancia materna. Ejemplo: sillón cómodo y biombo.</p> <p>La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl</p>	
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>\$ 157.719.442</b></p>	
<p>***Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.</p>			
<p>Extensión Horaria: Puede ser antes o después de la jornada laboral, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)</p>			
<p><b>Verificadores</b> deben ser adjuntados en rendiciones financieras.</p>			

**TERCERA:** La personería del Sr. Jorge Galleguillos Möller, para representar el Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto Afecto N°42 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud y decreto 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. La representación de Don Mauricio Soria Macchiavello para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Iquique, emana del Decreto Alcaldicio N° 823 del 6 de diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Iquique.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "MUNICIPALIDAD", uno en poder del "SERVICIO", y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.

4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Convenio, Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, al Ítem Nº 24-03 298-002 "Reforzamiento Municipal del Presupuesto del Servicio de Salud de Iquique".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

	Iniciales	Nombre	Firma
Subdirección Gestión Asistencial		CCJ	
Departamento Gestión Financiera	(S)	RBJ	
Departamento Asesoría Jurídica		CHO	
Departamento Atención Primaria		SCT	
Referente Programa PADB		MPS	

**CUARTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "MUNICIPALIDAD", uno en poder del "SERVICIO", y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.

4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Convenio, Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, al Ítem Nº 24-03 298-002 "Reforzamiento Municipal del Presupuesto del Servicio de Salud Iquique".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

	Iniciales	Nombre	Firma
Subdirección Gestión Asistencial			
Departamento Gestión Financiera	(9)		
Departamento Asesoría Jurídica		CHO	
Departamento Atención Primaria		SCT	
Referente Programa PADB		MMS	

**Distribución:**

- Municipalidad de Iquique
- División de Atención Primaria MINSAL
- Oficina de Partes SSI
- CORMUDESÍ

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes

**CC:**

- [sdga.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gov.cl)
- [juridica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:juridica.ssi@redsalud.gov.cl)
- [aps.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:aps.ssi@redsalud.gov.cl)
- [finanzas.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:finanzas.ssi@redsalud.gov.cl)
- [pablo.morenor@redsalud.gov.cl](mailto:pablo.morenor@redsalud.gov.cl)
- [convenios.aps@redsalud.gov.cl](mailto:convenios.aps@redsalud.gov.cl)
- [macarena.parada@redsalud.gov.cl](mailto:macarena.parada@redsalud.gov.cl)
- [pamela.fernandez@cormudesi.cl](mailto:pamela.fernandez@cormudesi.cl)



MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

**ADDENDUM**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"**  
**ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

En Iquique a 24 de agosto 2020, entre el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3, con domicilio en calle Aníbal Pinto N°815 de la ciudad de Iquique, representado por su Director JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER chileno, Cédula Nacional de Identidad N°9.381.231-K, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el "SERVICIO" por una parte; y por la otra, , la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, persona jurídica de derecho público, RUT 69.010.300-1, representada por su Alcalde Don MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.815.905-5, ambos domiciliados en Serrano N°134 de la ciudad y comuna de Iquique, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 19 de marzo de 2020, las partes comparecientes suscribieron un convenio referente al **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"** entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE** y la **MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, aprobado por Resolución Exenta N° 1913 del 29 de abril de 2020 del Servicio de Salud de Iquique.

**SEGUNDA:** Por este acto e instrumento las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio ya individualizado quedando del siguiente tenor:

**A) DONDE DICE:**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$157.719.442 (ciento cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RECURSOS 2020	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 46.690.231	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
	\$ 46.672.689	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas/semana por 12 meses en cada centro de salud)	
	\$ 18.012.386	Contratación de Fonoaudióloga (debe haber al menos 1 de 44 horas/semana por 12 meses) *Horas extras y/o contratación de fonoaudióloga	
Recurso Humano del "PROGRAMA" HORAS EXTRA ORDINARIAS	\$ 30.016.515	Horas extras para VDI (dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor ; incluye gastos de movilización)	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación

PAOLA A FERNÁNDEZ

8253.484-4

ASESOR

*Paula Fernández*

	\$ 3.000.000	Horas extras para profesional enfermeras para reevaluación de usuarios con déficit del DSM, mediante pautas EEDP y TEPSI; y/o control de salud niño/a sano/a.	realizada, monto, horas, mes. <b>*Otros:</b> Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.
	\$ 1.271.530	• Técnico Paramédico o Administrativo de rescate (inasistentes a sesiones de talleres NEP y/o control de salud niño/a sano/a y/o control del binomio con matrona)	
<b>Talleres Gestantes: Insumos- materiales- equipamiento</b>	\$ 2.472.000	***compra de coffee break, materiales/insumos y/o equipamiento para talleres de Gestantes	
<b>Talleres NEP: Horas Extras Insumos- materiales- equipamiento</b>	\$ 4.972.428	*Horas extras para facilitadores. Debe haber al menos 1 taller NEP por cada centro de salud de la comuna (incluido CECOSF) en extensión horaria. • Horas protegidas para entrevista a padres y/o cuidadores para ingreso a taller y preparación de sesiones. *Horas Extras para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.	
		\$ 4.311.663	
<b>Insumos para Clínicas de Lactancia Materna</b>	\$ 300.000	***compra de materiales/insumos y/o equipamiento para clínicas de lactancia materna. ó ***compra de materiales/insumos y/o equipamiento para implementación de espacios en sala de espera para lactancia materna. Ejemplo: sillón cómodo y biombo.	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 157.719.442</b>	
***Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.			
Extensión Horaria: Después de terminada la jornada laboral contratada, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)			

**B) DEBE DECIR:**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "SERVICIO", conviene en asignar a la "MUNICIPALIDAD", desde la fecha de total tramitación de la resolución exenta que apruebe el presente instrumento y recibidos los recursos desde el Ministerio de Salud, la suma anual y única de **\$157.719.442 (ciento cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

El gasto según el siguiente detalle:

COMPONENTE	CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO		VERIFICADORES
Recurso Humano del "PROGRAMA"	\$ 46.690.231	Contratación de personal para reforzar atención del "PROGRAMA".	Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"
	\$ 46.672.689	Contratación de Educadoras de Párvulos (debe haber al menos 44 horas/semana por 12 meses en cada centro de salud)	



Vanesa Paola Viza Pizarro  
INGENIERO COMERCIAL  
10.786.574-5  
SORMUDESI

	\$ 18.012.386	Contratación de Fonoaudióloga (debe haber al menos 1 de 44 horas/semana por 12 meses)	
		Contratación fonoaudióloga de agosto a diciembre 44 horas semanales	
Recurso Humano "PROGRAMA" APOYO PANDEMIA	\$ 36.760.045	A partir del mes de agosto:  1. Contratación y/o horas extras de profesionales matronas y enfermeras para dar a cumplimiento con las prestaciones de atención primaria dirigidas a Gestantes y Niños/as menores de 9 años,  2. Contratación y/o horas extras de chofer, arrendamiento de vehículos, compra de bencina, para apoyar las acciones domiciliarias dirigidas a Gestantes y Niños/as menores de 9 años.  La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl	
Talleres NEP: Horas Extras Insumos- materiales- equipamiento	\$ 4.972.428	A partir del mes de agosto:  1. Destinar <u>horas extras</u> a funcionarias/os facilitadores según programación de cada CESFAM de la comuna de Iquique.  2. <u>Materiales- insumos- equipamiento</u> : Asegurar lo necesario para realizar Talleres NEP remotos pudiendo obtener equipos telefónicos, planes, contratación de minutos, chips, bandas anchas, carga de bandas anchas, notebook, etc.  La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl	*Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes. *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor.
Insumos para Clínicas de Lactancia Materna	\$ 4.611.663	A partir del mes de agosto:  1. Destinar horas extras a funcionarias/os que realizan clínicas de lactancia materna, asegurando la atención inmediata de usuarias COVID + en procesos de lactancia.  2. <u>Materiales- insumos- equipamiento</u> : Asegurar lo necesario para realizar Clínicas de Lactancia Materna presencial: sondas de relactación, material didáctico de educación, etc.  3. Asegurar lo necesario para realizar Clínicas de Lactancia Materna en forma remota, pudiendo obtener equipos telefónicos, planes, contratación de minutos, chips, bandas anchas, carga de bandas anchas, notebook, etc.  4. Implementación de una sala de espera en CESFAM para lactancia materna. Ejemplo: sillón cómodo y biombo.  La distribución y propuesta de gasto debe obtener visto bueno por correo electrónico de: macarena.parada@redsalud.gov.cl	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 157.719.442</b>	
***Los materiales/ insumos y/o equipamiento deben ser validados por referente técnico del SSI, para lo cual se debe enviar un correo electrónico dirigido a macarena.parada@redsalud.gov.cl, indicando la compra que se desea realizar, motivo técnico y monto a utilizar. Con visto bueno de referente técnico del SSI el "MUNICIPIO" puede dar a efecto la compra.			
Extensión Horaria: Puede ser antes o después de la jornada laboral, incluye sábados. (Siempre asociado a pago de horas extras a funcionarios)			
Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.			

**TERCERA:** La personería del Sr. Jorge Galleguillos Möller, para representar el Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto Afecto N°42 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud y en el decreto 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. La representación de Don Mauricio Soria Macchiavello para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Iquique, emana del Decreto Alcaldicio N° 823 del 6 de diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Iquique.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "MUNICIPALIDAD", uno en poder del "SERVICIO", y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



**JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

	Iniciales Nombre	Firma
Subdirección Gestión Asistencial	COU	J
Departamento Asesoría Jurídica	CHO	CHO
Departamento Gestión Financiera (S)	R6J	R6J
Departamento Atención Primaria	SET	SET
Referente Programa PADB	MMS	MMS

